

**RESOLUCION EXENTA Nº**

**MATERIA:** Autoriza contratación directa con el proveedor Universidad de Chile (Facultad de Gobierno), RUT: 60.910.000-1, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094, para la realización de “Diplomado Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado”.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del numeral 12 del Art. 19 de la Constitución Política de la República y la Ley N°18.838 de 1989, que crean el Consejo Nacional de Televisión; en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución N°7 de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, complementada por la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N°108 de fecha 24 de enero de 2024, aprueba “Plan Anual de Capacitación año 2024 del Consejo Nacional de Televisión”; La Resolución Exenta N°123 de fecha 26 de enero de 2024, aprueba bases de postulación a las actividades de perfeccionamiento del Plan Anual de Capacitación (PAC) y Fondos Concursables año 2024; Acta del 14 de febrero de 2024 del Comité Bipartito de Capacitación del CNTV; La Resolución Exenta N° 259 de fecha 29 de febrero de 2024, asigna recursos y aprueba participación de actividades de perfeccionamiento que se indican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°27 letra b), del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la capacitación de perfeccionamiento tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y la selección del personal que se capacitará, se deberá realizar mediante concurso;
2. Que, por Resolución Exenta N° 108, de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el “Plan Anual de Capacitación año 2024 del Consejo Nacional de Televisión”;
3. Que, mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 26 de enero de 2023, se aprobaron las bases de postulación a las actividades de perfeccionamiento del Plan Anual de Capacitación (PAC) y Fondos Concursables año 2024 concurso en el cual el Consejo financia parte de las actividades de capacitación de acuerdo al tipo de programa que se postula (curso o diplomado);
4. Que, según consta en acta del 14 de febrero de 2024, el Comité Bipartito de Capacitación, aprobó las postulaciones de 13 funcionarios interesados en las actividades de perfeccionamiento que se indican;
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°259, de fecha 29 de febrero de 2024, se asignaron los recursos y se aprobó la realización de actividades de perfeccionamiento de los funcionarios del CNTV, los cuales postularon al fondo ya referido;
6. Que, la funcionaria Marioly Alarcon Soto perteneciente al Departamento de Administración y Finanzas, postuló al fondo antes referido con el objeto de cursar el “Diplomado Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado” impartido por Universidad de Chile (Facultad de Gobierno), Diplomado que, de acuerdo a la aprobación y justificación de su jefatura, encargado del departamento *“Se solicita esta capacitación con el fin de adquirir nuevas herramientas necesarias para el desarrollo de nuestra Unidad de Gestión de Personas”*;
7. Que, con el fin de dar cumplimiento al “Plan Anual de Capacitaciones” indicado en el

considerando 2., es necesario contratar a un proveedor que posea la expertis impartiendo cursos de Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado y cuente a su vez con prestigio académico;

8. Que, por consiguiente, se solicitó una cotización a la Universidad de Chile (Facultad de Gobierno) por el “Diplomado Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado”, que asciende a la suma de \$1.500.000.- Exento de IVA, de los cuales el Consejo Nacional de Televisión sólo financiará la suma total de \$500.000.- exento de IVA, resultando dicha cotización adecuada a los intereses del Consejo;
9. Que, el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, establece que la señalada casa de estudios es una persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público;
10. Que, por su parte, el artículo 36 de la Ley N° 21.094, dispone que *“Los contratos que celebren las universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y por las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento; a su turno el inciso primero del artículo 37 de la ley señalada en el considerando anterior, establece que “No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí”* (énfasis agregado);
11. Que, la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 2.767 de fecha 25 enero de 2019, dictaminó que la mencionada exclusión opera cuando las universidades estatales celebren convenios con organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado actuando en calidad de requirentes de un bien o servicio como cuando sean prestadoras de los mismos;
12. Que, en atención a que el Consejo Nacional de Televisión es una institución autónoma de rango constitucional que forma parte de la Administración del Estado (Dictamen N° 54.209 de 2020 de Contraloría General de la República) y a lo dispuesto inciso primero del artículo 37 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, corresponde excluir la aplicación de la ley N° 19.886 esta contratación;
13. Que, el CNTV cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio; por lo que,

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZASE** la contratación directa con la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la ley 21.094, para la realización del “Diplomado Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado”, por un monto total de \$500.000.-, exento de IVA, de acuerdo a los documentos acompañados y los términos de referencia que se aprobarán en este mismo acto.

**2º APRUÉBASE** por este acto los términos de referencia para la contratación individualizada en el resuelvo primero, cuyo texto es el siguiente:

| TÉRMINOS DE REFERENCIA |  |
|------------------------|--|
| 1.- OBJETIVO           | Adquirir Diplomado aprobado mediante Resolución Exenta N°259 de fecha 29 de febrero de 2024, correspondiente a Fondos Concursables de Capacitación, el cual tiene por objetivo comprender las tendencias, modelos y estrategias de gestión y desarrollo de personas, distinguiendo conceptos y enfoques en contexto de transformaciones para colocar en perspectiva prácticas asociadas a los subsistemas de gestión de personas.  |
| 2.-ÍTEM PRESUPUESTARIO | Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 002 del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión.  |
| 3.- MONTO              | \$500.000 exento de IVA.   |
| 4.-CONTRATACIÓN        | <p>a.- De los compromisos del proveedor:<br/>El proveedor deberá realizar Diplomado Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado, para 1 participante, en modalidad on-line, con clases en vivo, con una duración total de 360 horas.</p> <p>Los contenidos a abordar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de las 11 normas en la Gestión de Personas y estudios relevantes.</li> <li>- Perspectivas actuales y futuras del empleo público.</li> <li>- Compromisos de gestión, evaluación del rendimiento y carrera.</li> <li>- Políticas de Gestión de Personas.</li> <li>- Gestión de Personas en la Post-pandemia y taller de habilidades.</li> </ul> <p>Razón Social: Universidad de Chile<br/>Rut: 60.910.000-1</p> <p>b.- Del precio:<br/>El precio total asciende a la suma de \$500.000, exento de IVA.</p> <p>d.- Del procedimiento de pago:<br/>El pago se realizará contra la recepción conforme de los servicios por una profesional de la Unidad de Gestión de Personas.<br/>Efectuada la recepción conforme, se dará orden de facturación al proveedor.</p> <p>e.- De la factura:<br/>La Factura que emitirá el Oferente deberá extenderse a:</p> <p>Nombre: Consejo Nacional de Televisión.<br/>Rut: 60.909.000-6<br/>Dirección: Mar del Plata N° 2147, Providencia, Santiago<br/>Correo electrónico de envío: <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a></p> <p>El número de la Orden de compra que le sea enviada, debe ser incluida en el campo 801 y la factura debe ser enviada en forma posterior a recibir el formulario y número de recepción conforme. Las facturas mal extendidas o que no incorporen los antecedentes propios de los servicios, serán causales de devolución a la empresa.</p> <p>El pago efectivo se realizará en 1 cuota, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la correspondiente factura.</p> |
| 5. OBSERVACIONES       | El supervisor del cumplimiento del servicio contratado será la Directora del Departamento de Administración y Finanzas. La contraparte técnica del servicio será una funcionaria de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, delegada para estos efectos.  |

**3.- REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad de Compras para la confección del contrato.

**4.- EMITASE** orden de compra a través del portal mercadopublico, señalando la opción “Orden de Compra OC para informar, Art. 3° y 20° Ley de Compras” ya que se trata de una compra excluida de aplicación de la Ley 18.886.

**5.- PÁGUESE** al proveedor el monto comprometido, en los plazos y condiciones estipuladas en los términos de referencia.

**6.- IMPÚTESE** el gasto que irroga este pago a la asignación 22.11.002 del presupuesto del Consejo Nacional de Televisión.

**7.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal en el portal de Transparencia de la institución.

**Anótese, comuníquese y archívese con sus antecedentes,**